



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N° 103 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador,

21 JUN. 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-006093-003, que contiene la Nota Informativa N° 0012-2019-CF-HEVES de fecha 30.04.19, de la Presidenta del Comité de Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, las cuales deben ser consideradas por el Estado prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, el Artículo 5 de la referida Ley establece, que la Autoridad Nacional de Salud (ANS) es la entidad responsable de definir las políticas y normas referentes a productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. La Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) es la entidad responsable de proponer políticas y, dentro de su ámbito, normar, regular, evaluar, ejecutar, controlar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en la presente Ley, implementando un sistema de administración eficiente sustentado en estándares internacionales;

Que, el numeral 6 del Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en Productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéuticos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1288-2018/MINSA se aprobó el Documento Técnico: Listado Nacional de Productos Farmacéuticos Vitales, cuyo objetivo es contribuir a asegurar la disponibilidad de productos farmacéuticos vitales a nivel nacional;

Que, los sub numerales 6.2.2 y 6.2.3 del Numeral 6.2 de las Consideraciones Específicas, del mencionado Documento Técnico establece que: *Cada DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA, Hospital e Instituto Especializado o quien haga sus veces, en el marco de sus listado de medicamentos esenciales y del Listado Nacional de Productos Farmacéuticos Vitales, selecciona aquellos que requiera para el ámbito de su jurisdicción. El listado de medicamentos esenciales de cada nivel de atención debe ser aprobada por Resolución del Titular de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA, Hospital e Instituto Especializado o quien haga sus veces, y en ella se señalaran los productos farmacéuticos vitales; y Cada DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA, Hospital e Instituto Especializado o quien haga sus veces, establece las medidas técnicas y administrativas conducentes a garantizar la disponibilidad de los productos farmacéuticos vitales en sus establecimientos de salud, realizando las gestiones correspondientes para su utilización;*

Que, mediante la Nota Informativa N° 0012-2019-CF-HEVES fecha 30.04.19, el Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, representado por su Presidenta la M.C Ana Cecilia CONSTANTINO ESPINO solicita la aprobación del Listado de Productos Farmacéuticos Vitales, mediante Resolución Directoral en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 1288-2018/MINSA, y en atención al Oficio Circular N° 56-2019-DGOS/MINSA recepcionado el 02.04.19, de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud;



C. LEON G.



S. DONAYRE C.





Que, el referido Listado de Productos Farmacéuticos Vitales del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, ha sido validado por el Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador mediante acta de reunión N° 013-2019 de fecha 11.04.19;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutorio aprobando el Listado de Productos Farmacéuticos Vitales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N°829-2010/MINSA que aprobó la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional"; la Resolución Ministerial N° 1288-2018/MINSA que aprobó el Documento Técnico: Listado Nacional de Productos Farmacéuticos Vitales; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Listado de Productos Farmacéuticos Vitales, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador(HEVES), por las consideraciones expuestas, el cual consta de dos (02) folios, y que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.c. Unidad de Asesoría Jurídica
Comité Farmacoterapéutico



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

LISTADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES DEL HEVES

N°	CODIGO	DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION
1	582800020004	ACIDO TRANEXAMICO	1g	INY	
2	583000020001	ADENOSINA	3 mg /ml	INY	2 ml
3	582800340001	ALTEPLASA	50 mg	INY	
4	580900030003	AMIKACINA (COMO SULFATO)	250 mg/ml	INY	2 ml
5	583000450002	AMIODARONA	50 mg/mL	INY	3ml
6	585000520001	AMINOFILINA	25 mg/mL	INY	10 ml
7	580700090007	AMPICILINA	1g	INY	
8	580400170003	ATROPINA SULFATO	1 mg/mL	INY	1 ml
9	585000070002	BECLOMETASONA DIPROPIONATO	250 mcg /dosis	AER INH	
10	580100200001	BUPIVACAINA CLORHIDRATO (SIN PRESERVANTES)	5 mg/ml	INY	20 ml
11	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + GLUCOSA	20 mg + 320 mg	INY	4 ml
12	582500160002	CAFEINA CITRATO	20mg/ml (equiv 10 mg cafeina / ml	INY	
13	585100110001	CALCIO GLUCONATO	10% (equiv 8.4mg/mL Ca)	INY	10 ml
14	587100030001	DEXAMETASONA FOSFATO	4 mg/2mL	INY	2 ml
15	585100070012	GLUCOSA EN AGUA	333 mg/mL (33 %)	INY	20 ml
16	585100070013	GLUCOSA EN AGUA	10%	INY	1000 ml
17	585100070011	GLUCOSA EN AGUA	5 g/100mL (5%)	INY	1 L
18	584900280003	DIAZEPAM	5 mg/mL	INY	2 ml
19	583000480004	DIGOXINA	250mcg (0.25mg)	TAB	
20	583000540001	DOBUTAMINA	250 mg/20mL	INY	20 ml
21	583000490001	DOPAMINA CLORHIDRATO	40 mg/mL	INY	5 ml
22	583100330004	ENALAPRIL MALEATO	10 mg	TAB	
23	580300190002	EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO)	1 mg/ml	INY	
24	584500020003	ERGOMETRINA MALEATO	200 ug/mL (0.2 mg/ml)	INY	1ml
25	580500110004	FENOBARBITAL SODICO	100 mg/mL	INY	2 mL
26	580100230001	FENTANILO	50 ug/ml	INY	10ml
27	582800300002	FITOMENADIONA	10 mg/mL	INY	1 ml
28	580400050001	FLUMAZENIL	100 ug/mL	INY	5 ml
29	582800280001	HEPARINA SODICA	5000 UI/mL	INY	5ml
30	587100010007	HIDROCORTISONA (COMO SUCCINATO SODICO)	100 mg	INY	
31	584200140001	INMUNOGLOBULINA ANTI - D (RH0)	300 ug x 2 ml	INY	
32	584000060007	INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE)	100UI/mL	INY	10 ml
33	584000060021	INSULINA ISOFANA HUMANA (NPH) (ADN RECOMBINANTE)	100UI/mL	INY	10 ml
34	585000480001	IPRATROPIO BROMURO	20mcg/dosis	AER INH	200 dosis
35	583000220005	ISOSORBIDA DINITRATO	5mg	TAB SL	
36	580100210019	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTES	2% + 1:200 000	INY	20 ml
37	580100210063	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA	2% + 1:200 000	INY	20 ml
38	580500140002	MAGNESIO SULFATO	200 mg/mL	INY	10 ml
39	583700020004	MANITOL	20 g/100mL	INY	1 L
40	580200440001	METAMIZOL SODICO	1 g	INY	2ml
41	586900010009	MORFINA CLORHIDRATO	10 mg	INY	1ml
42	586900010010	MORFINA CLORHIDRATO	20 mg	INY	1 ml
43	584900300001	MIDAZOLAM (COMO CLORHIDRATO)	1mg/mL	INY	5mL
44	582600720002	MIDAZOLAM (COMO CLORHIDRATO)	5mg/mL	INY	10 ml
45	583000260001	NITROPRUSIATO SODICO	50 mg / 2ML	INY	
46	586700010001	NEOSTIGMINA METILSULFATO	500 ug/mL	INY	1ml
47	584500010002	OXIGENO MEDICIONAL	99-100%	GAS	para inhalacion
48	580200460011	OXITOCINA	10 UI/ml	INY	
49	580200460002	PARACETAMOL	100 mg/ mL	SOL	
50	583300960010	PARACETAMOL	120 mg/5 mL	JBE	
51	585100040008	PIRIDOSTIGMINA BROMURO	60 mg	TAB	



52	582900030004	GELATINA SUCCINALADA (POLIGELINA)	3.5 g/100mL (3.5 %)	INY	500 ml
53	587100070009	POTASIO CLORURO	20 g/100mL	INY	10 ml
54	583800720003	PROPOFOL	10 mg/mL	INY	20 ml
55	585100130002	SALBUTAMOL (COMO SULFATO)	100mcg/dosis	AER INH	200-300dosis
56	580100010001	SALES DE REHIDRACION ORAL	20.5 g/L	PLV	
57	585100120003	SEVOFLURANO	100 mL/100 mL		
58	585100100011	SODIO BICARBONATO	8.4 g/100mL	INY	20 ml
59	585100100008	SODIO CLORURO	20 % X 20 ML	INY	20 ml
60	585100100009	SODIO CLORURO 100 mL 900 mg/100 mL (0.9 %)	900 mg/100 mL	INY	100 ml
61	584400690003	SOLUCION POLIELECTROLITICA		INY	1L
62	584200070002	SUERO ANTILOXOSCELICO	8 g/5 MI	INY	
63	585900520001	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL	25 mg/mL	INY	8 ml
64	582800290001	WARFARINA SODICA	5 mg	TAB	

HEVES

